



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal

APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

**ORDENANZA NÚMERO 36
SERIE 2013-2014**

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI LA INSTALACIÓN LIBRE DE COSTO DE UN (1) REDUCTOR DE VELOCIDAD CON SUS RESPECTIVOS RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE PEDRO ALBIZU CAMPOS VILLA DE JUAN Y SECTOR TENERÍAS DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES

POR CUANTO: Un grupo de residentes de la calle Pedro Albizu Campos, Villa de Juan y sector Tenerías en Ponce, Puerto Rico; sometieron una petición por escrito al administrador de la Ciudad, Sr. Eliezer Velázquez del Municipio Autónomo de Ponce, solicitando la instalación de reductores de velocidad, para prevenir la alta velocidad de los autos conducidos por personas que transitan por esa calle, lo que representa un peligro para la seguridad de los niños, peatones y residentes en general;

ADD
JSA
Muy
POR CUANTO: El 2 de mayo de 2013, el director de Obras Públicas, el Sr. Javier Medina Mojica certificó que en la calle Pedro Albizu Campos, Villa de Juan y sector Tenerías en Ponce se puede instalar un (1) reductor de velocidad con sus respectivos rótulos de advertencia; todo ello tiene un costo aproximado de \$636.00;

POR CUANTO: Los residentes le solicitaron al administrador de la Ciudad, Sr. Eliezer Velázquez la instalación de los reductores de velocidad y rótulos libre de costo porque los ciudadanos no cuentan con los fondos para sufragar la compra y colocación del reductor de velocidad;

POR CUANTO: De conformidad con el Artículo 2.004 de la Ley de Municipios Autónomos, Ley 81-1991, corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales de su municipio;

POR CUANTO: A tenor con el Artículo 2.004 (s) de la Ley de Municipios Autónomos, supra, los municipios están facultados para regular la autorización, ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales.

POR TANTO: ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

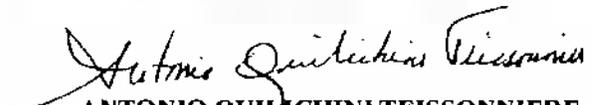
SECCIÓN PRIMERA: Autorizar la instalación libre de costo de un (1) reductor de velocidad, con sus respectivos rótulos de advertencia en la calle Pedro Albizu Campos, Villa de Juan y sector Tenerías en Ponce, Puerto Rico; cuya instalación será responsabilidad del Municipio Autónomo de Ponce, a un costo aproximado de \$636.00.

SECCIÓN SEGUNDA: La presente Ordenanza tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Ponce.

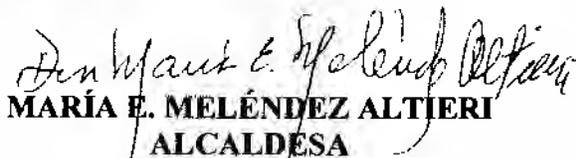
SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Servicios Legales, Oficina del Administrador de la Ciudad, Oficina de Seguros y de Obras Públicas del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 13 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.


JOSÉ ANIBAL TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO INTERINO, LEGISLATURA MUNICIPAL


ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE
PRESIDENTE INTERINO, LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 15 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 27 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2013.


MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI
ALCALDESA

Revisado por: SDV
bqt

CERTIFICACIÓN

YO: JOSÉ A. TORRES RODRÍGUEZ, SECRETARIO INTERINO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Ordenanza Número 36, Serie de 2013-2014; PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA DE PONCE, MARÍA E. MELÉNDEZ ALTIERI LA INSTALACIÓN LIBRE DE COSTO DE UN (1) REDUCTOR DE VELOCIDAD CON SUS RESPECTIVOS RÓTULOS DE ADVERTENCIA EN LA CALLE PEDRO ALBIZU CAMPOS VILLA DE JUAN Y SECTOR TENERÍAS DE PONCE, PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES;* fue aprobada en la *Continuación de Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles, 13 de noviembre de 2013;* con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

HON FERNANDO GONZÁLEZ CÁMARA

HON ERASTO RODRIGUEZ MARTÍNEZ

HON RAFAEL ARTURO MATEU CINTRÓN

HON VICTOR REYES CABEZA

HON DOMINGO CHARDÓN FELICIANO

HON LUCIA DE LOS ANGELES VELÁZQUEZ PAGÁN

HON JANICE VANESSA TORRES TORRES

HON CARMEN G. MELÉNDEZ DE LÓPEZ

HON LUIS YORDÁN FRAU

HON GADDIEL MORALES OLIVERA

HON ANTONIO QUILICHINI TEISSONNIERE

HON JUSTINIANO DÍAZ MALDONADO

HON GIORDANO SAN ANTONIO MENDOZA

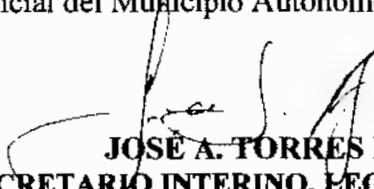
* Los Honorables Juan F. Rosado Ortiz y Luis Irizarry Pabón estuvieron ausentes excusados.

* El Honorable José G. Figueroa no estuvo presente al momento de la votación de este proyecto.

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente Interino y el Secretario Interino de la Legislatura Municipal, el día *viernes, 15 de noviembre de 2013*, debidamente sometido a la Alcaldesa el día *miércoles, 20 de noviembre de 2013* y ésta lo firmó el día *miércoles, 27 de noviembre de 2013*.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día *lunes, 2 de diciembre de 2013*.


JOSÉ A. TORRES RODRÍGUEZ
SECRETARIO INTERINO, LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL